**N° 3**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las quince horas del día trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Ávila, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Acosta, Fernández y Gólcher.

**Artículo III**

Se entró a conocer de los recursos de hábeas corpus interpuestos por Claudio J. Arroyo Morales a favor de Guillermo de los mismos apellidos; por Elida Mora Monge a favor de María Eugenia Porras Carmona, y a su favor por Alfredo Muñoz Solano. Previa deliberación se dispuso: declarar con lugar los tres recursos, y ordenar la inmediata libertad de los detenidos, respecto de Arroyo Morales y Porras Carmona, por no haber evacuado los informes de ley el Ministerio de Seguridad Pública y en cuanto a Muñoz Solano, por no haber dado contestación el Director General de Detectives, al informe que le fue solicitado.